

SECTOR	NORMA	ARTÍCULO / DESCRIPCIÓN
Reglamento del Sector Industria	DECRETO SUPREMO N° 42-F Reglamento de seguridad industrial	SIMULACROS DE INCENDIO Art. 172.- (...). <u>Se organizará brigadas contra incendios, con el propio personal del establecimiento.</u>
Minería	DECRETO SUPREMO N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería	Artículo 149.- El titular de actividad minera informará y <u>capacitará a las brigadas de emergencia</u> conformadas por los trabajadores de todas las áreas, de acuerdo a los estándares, PETS y prácticas reconocidas nacional o internacionalmente.
Hidrocarburos	DECRETO SUPREMO N° 043-2007-EM Aprueban el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones	170.1 (...) <u>Las brigadas auxiliares podrán conformarse con el Personal de la propia Refinería o Planta de Procesamiento.</u>
Electricidad	RESOLUCION MINISTERIAL N° 111-2013-MEM-DM Aprueban Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013	Artículo 124.- Brigadas de emergencia <u>a. La Entidad debe capacitar a los trabajadores en la lucha contra incendios y organizar brigadas de emergencia con los trabajadores más capacitados (...).</u>
Personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos	LEY N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia	Artículo 4.- Elaboración 4.1 <u>La elaboración del plan de contingencia se formula siguiendo la guía que para estos efectos propone el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, (...).</u>

Sector privado	<p>LEY Nº 29783</p> <p>Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p>Artículo 24. (...) <u>El empleador asegura que los trabajadores y sus representantes son consultados, informados y capacitados en todos los aspectos de seguridad y salud en el trabajo relacionados con su trabajo,</u> incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.</p>
Sector público	<p>DECRETO SUPREMO Nº 048-2011-PCM</p> <p>Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)</p>	<p>Artículo 39.1.- En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia.